



**BRIGADAS  
INTERNACIONALES DE PAZ  
PROYECTO GUATEMALA**

Segundo Boletín 2011 • No. 24

abriendo espacios para la paz

# **Prisión preventiva y debido proceso penal: vecinos de comunidades de San Juan Sacatépequez privados de libertad**

**Págs. 4 - 9**



Foto: PBI 2011

Acompañante internacional de PBI en la entrada del Centro Preventivo de la Zona 18, Ciudad de Guatemala, durante una visita en septiembre de 2011



Foto: PBI 2011

**Seguimiento a la  
Consulta Comunitaria  
de Buena Fe en  
Sacapulas, Quiché.  
Págs. 2 - 3**



Foto: PBI 2011

**Noticias de  
Nuestro  
Trabajo  
Págs. 10 - 11**

# Seguimiento a la Consulta Comunitaria de Buena Fe en Sacapulas, Quiché.



Foto: PBI 2011

Consulta Comunitaria de Buena Fe en Sacapulas, 20 de mayo de 2011.

El día 20 de mayo, el Proyecto de PBI Guatemala fue invitado a observar la **Consulta Comunitaria de Buena Fe celebrada en el municipio de Sacapulas**, departamento de Quiché. La consulta se realizó en 103 comunidades y contó con la participación de mujeres, hombres, mayores, jóvenes, niños y niñas, y el apoyo de acompañantes y observadores provenientes de otros departamentos de la región, del país o internacionales. Como resultado del proceso, las 28.209 personas que participaron en la consulta —un 59% de la población total del municipio—, expresaron en su voto el rechazo a las actividades mineras e hidroeléctricas en Sacapulas<sup>1</sup>.

El territorio del municipio de Sacapulas se extiende en un área de, aproximadamente, 213 km<sup>2</sup>, y cuenta con una población de 47.801 habitantes. Según fuentes del Ministerio de Energía y Minas (MEM), existen **solicitudes de exploración en cinco áreas mineras** del municipio<sup>4</sup>: Cuatro de ellas, en fase avanzada, de la empresa Cazadores de Sueños, S.A. (Los Trigales, Media Luna, Los Trapichitos y El Jocote), y una de la empresa Aventuras Mineras, S.A. (Cerro Negro)<sup>5</sup>. La población

de Sacapulas ha informado de la existencia de **otra mina en prospección**, llamada Llano del Coyote, por la empresa canadiense Firestone Ventures. Junto a estas exploraciones, hay ya **una solicitud de licencia de explotación** (La Abundante, presentada por la empresa Prominas S.A.), y **una licencia de explotación otorgada** a favor del titular Estuardo Nanne Villagrán para la mina de Yexub. Además, sobre el nacimiento del Río Negro, al sur del municipio, está planificada y autorizada la construcción de la **hidroeléctrica Serchil**<sup>6</sup>.

Con el objetivo de coordinar el proceso de trabajo por la defensa del territorio, de la tierra, del agua y otros bienes naturales en el municipio, se conformó el día 7 de febrero 2011 la **Coordinadora de Comunidades de Sacapulas en Resistencia y en Defensa de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente**. Aunque está integrada por personas delegadas de las comunidades, el proceso de defensa del territorio y los recursos naturales cuenta desde el principio con la participación activa de todas las comunidades, puesto que su fin último es que todas ellas y sus integrantes puedan “gozar de un medio

1 Resultados oficiales de la Consulta Comunitaria de Sacapulas: <http://consultasacapulas.tk3.net/>

2 Ibidem.

3 Información pública, solicitada por el diputado Héctor Nuila, y entregada por el MEM a las comunidades de Sacapulas el 30 de septiembre 2011.

4 Ibidem.

5 Información Pública sobre Sacapulas, Bienes Naturales, Resistencia de los Pueblos, Enero 2011.

6 Memorial de Memoriales de las comunidades del Norte del Departamento del Quiché, Marzo 2010.

ambiente saludable, una vida digna, justa, con un mejor desarrollo para todas las familias y las generaciones futuras de sacapultecos/as”, como expresan en un manifiesto publicado el día 17 de junio de 2011.

Según el mismo manifiesto, ya a partir del año 2009 se empezó a dar un proceso de acceso a información pública, a las diversas comunidades y sectores de Sacapulas, sobre los distintos planes de gobierno de exploración y explotación mineras y prospecciones de construcción de plantas hidroeléctricas para el municipio.

Desde entonces, y sobre todo a partir de los meses de marzo y abril de 2011, se logró ampliar más la información y compartir e intercambiar conocimiento entre las comunidades del municipio durante asambleas comunitarias y sectoriales hasta culminar, a principio de abril, con la realización de la **Primera Asamblea de Comunidades**. Públicamente, en el parque central de Sacapulas, las 2.000 personas presentes tomaron la decisión de realizar la Consulta Comunitaria de Buena Fe para el día 20 de mayo de 2011. Esta decisión conllevó el compromiso de continuar el trabajo de entrega de información a las comunidades, en las asambleas locales y sectoriales.

Para que la realización de la Consulta Comunitaria tuviera el aval de la municipalidad, el 26 de abril la Coordinadora de Comunidades de Sacapulas entregó la solicitud de las comunidades al Alcalde y la corporación municipal para la emisión de un **Acuerdo Municipal** que respaldase la realización de la consulta<sup>8</sup>, junto a los instrumentos internacionales vigentes que reconocen el derecho a la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas<sup>9</sup>.

En el marco del proceso, el 16 de mayo se realizó la **Segunda Asamblea de Comunidades** con la participación de todos los Alcaldes Auxiliares y Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES). En la actividad la Coordinadora de Comunidades amplió y actualizó la información pública sobre la situación de los estudios de prospección minera, así como del proyecto hidroeléctrico Serchil, y los presentes recogieron la papelería necesaria para llevar a cabo la Consulta Comunitaria en cada una de sus comunidades, caseríos, cantones, parajes, etc.

El proceso de trabajo de las comunidades y de la Coordinadora no finalizó con la realización de la consulta el 20 de mayo. Para iniciar el proceso de seguimiento a la misma, **se solicitó el segundo Acuerdo Municipal sobre la oficialización de los resultados**<sup>10</sup>.

Asimismo, el 30 de septiembre, por intermediación del diputado Héctor Nuila, jefe de la bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG-MAIZ), los delegados y delegadas de la Coordinadora entregaron los **resultados de la consulta al Congreso de los Diputados y a representantes de diferentes instituciones públicas**: Ministerio de Energía y Minas (MEM), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Instituto Nacional de Electrificación (INDE) Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), y Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Durante la actividad se expusieron los resultados de la consulta comunitaria y las principales preocupaciones y demandas de la población de Sacapulas en relación con los proyectos de exploración y explotación de bienes naturales en ejecución o planificados en su territorio. La delegación comunitaria de Sacapulas formuló varias preguntas sobre las licencias mineras e hidroeléctricas, y solicitó a los representantes de las instituciones públicas que guardasen la documentación entregada y la transfirieran a sus sucesores cuando abandonen el cargo (dada la coyuntura electoral). Estos, por su parte, expusieron información pública sobre los planes y proyectos energéticos que se prevén desarrollar en el municipio y departamento. Personal de PBI estuvo presente en esta actividad en calidad de observadores internacionales.

El trabajo de las comunidades y de la Coordinadora sigue avanzando y, para el 2012, se prevé organizar una nueva Asamblea General de comunidades, con el objetivo de socializar la información con los alcaldes electos en septiembre de 2011, y con los nuevos COCODES y alcaldes auxiliares, puesto que se considera importante que conozcan y estén conscientes del proceso de trabajo que se ha venido realizando en los últimos años en la defensa del territorio de Sacapulas.

7 Memorial de Memoriales de las comunidades del Norte del Departamento del Quiché, Marzo 2010.

8 Acuerdo Municipal 26-2011 <http://consultasacapulas.tk3.net/>, [www.plazapublica.com.gt/content/en-sacapulas-no-quieren-minas-ni-hidroelectricas](http://www.plazapublica.com.gt/content/en-sacapulas-no-quieren-minas-ni-hidroelectricas)

9 Boletín 22, Brigadas Internacionales de Paz – Proyecto Guatemala. Tercer Boletín 2010

10 PBI Guatemala, Boletín 22, Tercer Boletín de 2010.

11 Acuerdo Municipal 34-2011, 15.06.2011. "Primero: VALIDAR los resultados de la consulta comunitaria efectuada en todas las comunidades teniendo prioridad el total rechazo a toda actividad de reconocimiento, exploración y explotación de los recursos naturales que se encuentren sobre la superficie de la tierra y debajo de la misma, de igual manera el rechazo a la construcción de hidroeléctricas sobre los ríos que atraviesan el municipio de Sacapulas Segundo: el Concejo Municipal en representación de los intereses del municipio, RATIFICA SU TOTAL RECHAZO a las distintas actividades encaminadas a la exploración y explotación minera así como también de construcción de hidroeléctricas, ya que existe un consentimiento expirado de las comunidades en rechazo a este tipo de proyectos."

# Prisión preventiva y debido proceso penal: vecinos de comunidades de San Juan Sacatépequez privados de libertad

“La pena continúa siendo ‘una amarga necesidad’. Los seres humanos no hemos encontrado una mejor forma para responder al delito que la cárcel. Sin embargo, y precisamente por ser violencia, debemos utilizarla mínimamente y sólo cuando todo lo demás ha fallado.

Lo que no podemos hacer como sociedad, es desconocer los efectos que nuestras decisiones tienen sobre las personas. Estas historias tienen como fin hacernos ver esa parte que ocultan los procesos judiciales con el lenguaje frío de las normas y en las escuetas notas en la prensa.

Nuestra esperanza es que estas historias contribuyan también a que se reflexione sobre la necesidad de buscar soluciones menos violentas a nuestros conflictos, a fin de hacer realidad, un derecho penal más humano, en palabras de Radbruch<sup>1</sup>, a la espera de algo mejor que el derecho penal<sup>2</sup>”.

El siguiente artículo aborda la situación del sistema penitenciario en Guatemala, y particularmente se centra en el acceso de la población privada de libertad al debido proceso penal.

Brigadas internacionales de Paz (PBI) acompaña al colectivo Q'a molo Q'i San Juan en el municipio de San Juan Sacatépequez, conformado por 12 comunidades rurales que trabajan en defensa de los bienes naturales. Dada su oposición a la instalación de una cantera y una fábrica de cemento en el territorio donde viven, enfrentan amenazas y denuncian desde hace años violencia en su contra y la violación de derechos humanos.

Uno de los resultados del conflicto existente en el municipio, en torno a la construcción de la cementera, ha sido la acusación de tres personas por homicidio, privadas de libertad en centros de detención preventiva desde el 2008.

## Legislación, derechos y deberes de las personas privadas de libertad: panorama del Sistema Penitenciario en Guatemala.

“Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”<sup>3</sup>.

En 2006 se aprobó la Ley del Régimen Penitenciario, Decreto 33-2006 del Congreso de la República, en la que se regulan los principios sustantivos de la administración de las cárceles y los derechos y deberes de las personas reclusas, acusadas, así como empleadas de las instalaciones penitenciarias<sup>4</sup>; principios que son establecidos por la Constitución guatemalteca<sup>5</sup>. Sin embargo, la situación actual del sistema penitenciario en Guatemala sigue siendo cuestionada –según los medios de comunicación– por expertos y autoridades de derechos humanos, que aseguran que “las cárceles están fuera de control”, y señalan debilidades del Estado en la atención a la problemática y su responsabilidad en la aplicación de la ley vigente<sup>6</sup>.

La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, expresaba ya en 2006 su profunda preocupación ante la violencia en el marco del sistema penitenciario guatemalteco, especialmente por hechos ocurridos durante agosto y septiembre de 2005, que tuvieron como resultado la muerte de algunos reos y varios adolescentes en centros juveniles.

Según concluye su informe, al no proveer la seguridad necesaria y no prevenir las acciones violentas y la corrupción en los centros penitenciarios, el Estado incumple sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos<sup>7</sup>.

1 Gustav Radbruch fue profesor de derecho penal, político y filósofo alemán que vivió entre 1878 y 1950

2 Lorena Seijo, Testimonios: La Cárcel de Mujeres en Guatemala, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), Guatemala, 2007

3 Constitución Política de la República, Artículo 2, Guatemala, 1985 (reformada en 1993)

4 Ministerio de Gobernación, [http://www.mingob.gob.gt/index.php?option=com\\_rokdownloads&view=file&Itemid=85&id=138:ley-del-regimen-penitenciario-decreto-33-2006](http://www.mingob.gob.gt/index.php?option=com_rokdownloads&view=file&Itemid=85&id=138:ley-del-regimen-penitenciario-decreto-33-2006)

5 Constitución Política de la República, Artículo 19.- Sistema penitenciario. El sistema penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas:

- Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por motivo alguno, ni podrán infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos;
- Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado;
- Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad. La infracción de cualquiera de las normas establecidas en este artículo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata.

6 Barranco C., R., ‘Pandilleros tienen el poder en las cárceles’, Prensa Libre, Guatemala, 24.11.2010 [http://www.prensalibre.com/noticias/Pandilleros-poder-carceles\\_0\\_377962219.html](http://www.prensalibre.com/noticias/Pandilleros-poder-carceles_0_377962219.html)

7 Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ‘Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala’, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos humanos, 62º período de sesiones. Guatemala, 06.02.2006

OACNUDH Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos humanos. 62º período de sesiones. Naciones Unidas. 2. Violencia en el ámbito carcelario, Guatemala, 06.02.2006

Según datos de 2011 publicados en el Diario de Centro América, de una población total de casi 15 millones de personas en Guatemala, actualmente 12.116 están en prisión; 849 son mujeres y 11.317 son hombres. Algo más de la mitad de esta cifra, corresponde a personas en prisión preventiva. Actualmente, existen seis centros para la reclusión de personas cumpliendo condena y 12 para quienes se hallen en prisión preventiva<sup>8</sup>.

En 2002 existía una superpoblación del 113 % en los centros de prisión del país<sup>9</sup>. Para Talamonti, ex director del Sistema Penitenciario guatemalteco, ello es uno de los resultados del bajo presupuesto y de un sistema legal que ofrece escasas posibilidades de aplicar medidas sustitutivas en caso de comisión de delitos de bajo impacto<sup>10</sup>. Según un informe de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) de 2008, en 2004 los centros existentes tenían una capacidad total aproximada para 7.496 reclusos<sup>11</sup>.

“Desde el año 2000 la CIDH ha expresado que las condiciones inhumanas y la falta de personal idóneo y capacitado, junto con la falta de supervisión, conducen a actos de violencia interna, protestas, huelgas y reiteradas fugas que generan un sentimiento de inseguridad cada vez mayor entre la ciudadanía. En relación con la situación de los detenidos asociados con las ‘maras’ o ‘pandillas’, en la visita realizada en noviembre de 2004 por el Relator Especial sobre derechos de las personas privadas de libertad en Guatemala, observó que se les da un trato caracterizado por el abandono, el hacinamiento, la falta de infraestructura adecuada, de sanidad y de acceso a cuidados médicos y psicológicos, así como por la falta de supervisión judicial y de proyectos específicos dirigidos a su rehabilitación<sup>12</sup>”.

## Prisión Preventiva

“Personas detenidas o en prisión preventiva:

- 1) A los efectos de las disposiciones siguientes es denominado ‘acusado’ toda persona arrestada o encarcelada por imputársele una infracción a la ley penal, detenida en un local de policía o en prisión, pero que todavía no ha sido juzgada.
- 2) El acusado gozará de una presunción de inocencia y deberá ser tratado en consecuencia (...)”<sup>13</sup>.

A continuación, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, adoptadas en el seno de Naciones Unidas hace más de medio siglo, afirman que las personas detenidas o en

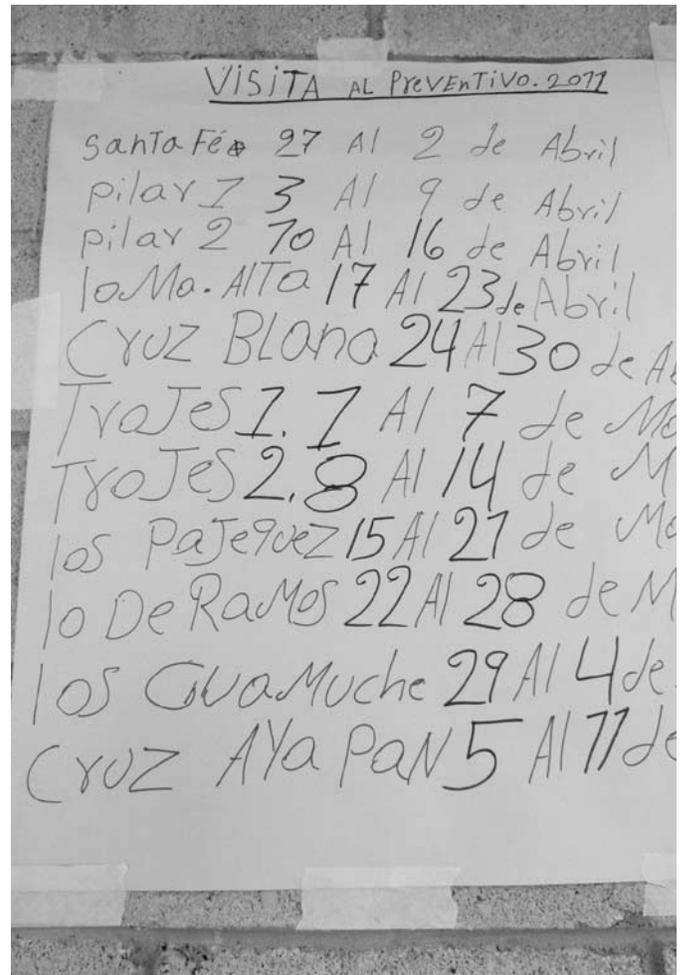


Foto: PBI 2011

### Planificación comunitaria para mantener las visitas semanales al Preventivo 18.

prisión preventiva gozarán de un régimen especial. Algunos ejemplos que caracterizan dicho régimen, son los siguientes: deben estar separadas de las personas que estén en prisión cumpliendo condena; deberán dormir en celdas individuales, “a reserva de los diversos usos locales debidos al clima”; se les ofrecerá siempre la posibilidad de trabajar, percibiendo un salario, pero no se les requerirá a ello; tienen derecho a informar de inmediato de su detención, y se les concederán todas las facilidades para comunicarse con sus familias y para recibir su visita “con la única reserva de las restricciones y de la vigi-

8 Morales Arna, H. y Figueroa, D., ‘El estigma de una acusación falsa’, Diario de Centro América, Guatemala, 29.08.2011

9 Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), [http://www.bbc.co.uk/spanish/flash/swf/prisons/prison\\_stats.swf](http://www.bbc.co.uk/spanish/flash/swf/prisons/prison_stats.swf)

10 López, J., ‘Caldo de cultivo en la cárcel’, Plaza Pública, Guatemala, 22.02.2011 <http://www.plazapublica.com.gt/content/caldo-de-cultivo-en-la-carcel>

11 PDH, Observatorio guatemalteco de cárceles, ‘Segundo Informe 2005-2007’, Guatemala, 2008.

12 CIDH, ‘El relator especial sobre derechos de las personas privadas de la libertad de la CIDH expresa profunda preocupación por sucesos violentos registrados en diferentes centros penitenciarios guatemaltecos’, Comunicado de Prensa 32/05. Washington, D.C., 18.08.2005

13 PDH, Defensoría del Debido Proceso y Recluso, ‘Cartilla de los derechos de la víctima y al debido proceso’, Guatemala, 2006. Ver apartado relativo a “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, adoptadas por el Primer Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1957 y 1977. Los parágrafos 84 a 93, se refieren a los derechos de las personas detenidas o en prisión preventiva.

[http://www.pdh.org.gt/index.php?option=com\\_phocadownload&view=file&id=66%3Acartilla-de-derechos-de-la-victima-y-al-debido-proceso&Itemid=6](http://www.pdh.org.gt/index.php?option=com_phocadownload&view=file&id=66%3Acartilla-de-derechos-de-la-victima-y-al-debido-proceso&Itemid=6)



Foto: PBI 2011

Mural en la pared de la escuela de Santa Fe Ocaña, San Juan Sacatepéquez, en mayo de 2011.

lancia necesarias en interés de la administración de justicia, de la seguridad y del buen orden del establecimiento”, entre otras medidas<sup>14</sup>.

El artículo 9.3 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por el Estado de Guatemala en 1992, establece: “(...) La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo”<sup>15</sup>. Según este instrumento internacional, toda persona acusada tiene derecho a ser llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, considerándose una excepción la privación preventiva de libertad. En términos similares se recojen los derechos de las personas detenidas o en prisión, en la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)<sup>16</sup>.

Según Sánchez Romero, en su artículo ‘La prisión preventiva en un Estado de Derecho’ en el sistema americano de justicia penal, se aprecia no sólo un alto uso sino también una ex-

cesiva duración –en muchos casos– de la prisión preventiva, lo que la convierte en una verdadera pena<sup>17</sup>. En la misma línea, un informe especial del Centro de Estudios de Guatemala (CEG) sobre la situación del sistema penitenciario en Centroamérica, ya apuntaba en 2006 que “en los años recientes, la enorme cantidad de personas que son arrestadas por supuestos delitos, y la lentitud y los obsoletos procedimientos judiciales alejan cada vez más al ciudadano común y corriente de la justicia y lo colocan rápidamente en las cárceles, donde permanece por largos periodos sin el derecho constitucional y universal del debido proceso”<sup>18</sup>. En Guatemala ello se pone de manifiesto en un informe de Eddy Morales, director del Sistema Penitenciario, donde destaca que en 2010 había 60 personas acusadas por faltas leves, que llevaban entre dos y seis años en prisión preventiva sin que los tribunales emitan condena o decreten su libertad. Además, según este informe, existían “tres casos paradigmáticos de reos que están en prisión por delitos de asesinato y violación, pero no se conocen sus expedientes ni qué tribunal tiene a su cargo los casos”<sup>19</sup>.

Para Sánchez, la prisión preventiva reproduce una política represiva para solucionar el problema de la criminalidad, sin embargo las gravísimas consecuencias personales y familiares

14 *Ibidem*

15 PIDCP, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

16 CADH, Artículos 5 (derecho a la integridad personal), 7 (derecho a la libertad personal), 8 (garantías judiciales) y 9 (principio de legalidad y retroactividad). San José, Costa Rica, 1969. <http://www.cidh.org/basicos/basicos2.htm>

17 Sánchez Romero, C., ‘La Prisión Preventiva en un Estado de Derecho’, Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costra Rica, Ciencias Penales, Año 9, Nº 14, Costa Rica, diciembre de 1997

18 CEG, ‘Sistema penitenciario: el reto de la rehabilitación’, Informe especial, Guatemala, abril de 2006. [http://alainet.org/active/11699&lang=es#\\_ftnref19](http://alainet.org/active/11699&lang=es#_ftnref19)

19 Villagrán, G. y Pérez, A., ‘Informe del Sistema Penitenciario evidencia saturación en centros carcelarios del país’, Diario de Centro América, Guatemala, 07.09.2010

20 Sánchez Romero, C., Op. Cit.

21 Una herramienta de la Defensoría del Debido Proceso y del Recluso es la difusión de la ‘Cartilla de los derechos de la víctima y al debido proceso’, citada anteriormente, con el objetivo de ampliar el conocimiento de la normativa que regula tales derechos y garantías judiciales.

[http://www.pdh.org.gt/index.php?option=com\\_phocadownload&view=file&id=66%3Acartilla-de-derechos-de-la-victima-y-al-debido-proceso&Itemid=6](http://www.pdh.org.gt/index.php?option=com_phocadownload&view=file&id=66%3Acartilla-de-derechos-de-la-victima-y-al-debido-proceso&Itemid=6)

se sobreponen a los supuestos beneficios, y además “provoca un desajuste social y familiar que empuja a núcleos enteros hacia la delincuencia como forma de vida”.

Desde su punto de vista, la represión carece de utilidad práctica: “pierde el infractor porque no obtiene ningún beneficio ni encuentra razones para modificar su conducta o actitud, pierde la víctima porque no se recupera de su lesión, y finalmente también pierde la sociedad, porque el conflicto que se le genera llega muchas veces a ser más violento que la infracción”<sup>20</sup>.

En 1998 se creó en Guatemala la Defensoría del Debido Proceso y del Recluso, como parte de la PDH, con la finalidad de asegurar el respeto e implementación de las garantías del debido proceso judicial, el conocimiento de las normas nacionales e internacionales que lo regulan, así como el conocimiento de presos o acusados de sus garantías constitucionales y procesales<sup>21</sup>.

### **Visita de Brigadas de Paz a centros de prisión preventiva - acompañamiento a Q'a molo Q'i San Juan**

En Febrero de 2011 observamos en la capital la audiencia de tres personas detenidas a finales de 2008, y que desde entonces se encuentran en prisión preventiva. Fue la audiencia de apertura de juicio en su contra, acusados de detención ilegal, de instigación a delinquir y del asesinato de Francisco Tepeu Pirir<sup>22</sup>. Los tres acusados, Faustino Camey Equite, Efraín Cotzoyaj Díaz (detenidos el 6 de octubre de 2008, y actualmente en prisión en el penal conocido como el Pavoncito, en el municipio de Fraijanes) y Porfirio Cotzoyaj Díaz (detenido el 3 de diciembre de 2008, recluido en el Preventivo 18, en Ciudad de Guatemala), son miembros de Q'a molo Q'i San Juan – Unamos los Pueblos Sanjuaneros, organización de 12 comunidades del municipio de San Juan Sacatepéquez.

Su situación contrasta con los derechos reconocidos a nivel nacional e internacional a las personas detenidas, particularmente el derecho a un proceso legal en un plazo razonable. La gravedad de la situación de los acusados se profundiza, debido al largo período de encarcelamiento a la espera de resolución

del juez, donde la presunción de su inocencia resulta vacía de contenido. Según un informe publicado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) toda persona acusada tiene derecho a un proceso penal dentro de los tres meses siguientes a su detención<sup>23</sup>.

PBI comenzó el acompañamiento a Q'a molo Q'i San Juan en diciembre de 2009, a raíz de su petición debido a las amenazas y la persecución que han enfrentado varios de sus integrantes. El seguimiento a la situación en el municipio fue facilitado en gran medida debido al acompañamiento de PBI a la Asociación de Abogados y Notarios Mayas (entre 2008 y 2009), quienes brindan asesoramiento y apoyo jurídico a las comunidades de San Juan Sacatepéquez.

Desde el 2006, la empresa guatemalteca Cementos Progreso S.A. viene trabajando en el “proyecto San Juan”, que incluye la construcción de una fábrica y una cantera en la finca San Gabriel Buena Vista y las aldeas San José Ocaña y San Antonio las Trojes I y II. En esta fábrica, Cementos Progreso participa con 80% de la inversión, y el 20% restante corresponde a la empresa multinacional suiza Holcim<sup>24</sup>.

Q'a molo Q'i San Juan mantiene una labor permanente de auditoría social comunitaria respecto del trabajo de la empresa y sus consecuencias para las comunidades y los recursos naturales existentes en el área. En el marco de esta actividad, sus integrantes han denunciado diversas agresiones a sus derechos colectivos e individuales. El 13 de mayo del 2007, las comunidades de San Juan Sacatepéquez llevaron a cabo una consulta popular de buena fe sobre la instalación de la fábrica, que contó con la participación de 8.950 personas, de las cuales 8.946 votaron en contra y 4 a favor. Aunque el alcalde y el Consejo Municipal se comprometieron a tomar en cuenta los resultados de la consulta de forma previa al otorgamiento de cualquier licencia, se mantuvieron los trabajos de instalación de la fábrica<sup>25</sup>. Desde que se realizó la consulta, los y las habitantes de San Juan Sacatepéquez han denunciado numerosos abusos a los derechos humanos<sup>26</sup>.

22 Denuncia 2038-2008, Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mixco

23 Juárez Elías, F. E., 'Normativa Procesal', en ICCPG, Revista centroamericana justicia penal y sociedad, N° 27, edición especial, observatorio de justicia penal, primer informe, Guatemala. N, julio-diciembre de 2007

24 Alerta PBI Guatemala, julio 2008. [http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user\\_files/projects/guatemala/files/spanish/0807\\_Alerta\\_San\\_Juan\\_Sacatepequez-esp%C3%B1ol.pdf](http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/spanish/0807_Alerta_San_Juan_Sacatepequez-esp%C3%B1ol.pdf)

25 Memorial de la consulta comunitaria de buena fe presentada a la municipalidad por las 11 comunidades en resistencia. Noviembre de 2007. (Actualmente son 12 comunidades)

26 Miranda, U. G., “La consulta: es una obligación del Estado y un derecho colectivo de los pueblos indígenas de rango constitucional”, COPAE.

<http://resistencia-mineria.org/espanol/files/documents/ResumenSentenciaSJ.pdf>

Ver también Alertas publicadas por PBI en junio de 2010 y marzo de 2011: [http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user\\_files/projects/guatemala/files/english/100615\\_Alerta\\_PBI\\_Guatemala\\_-\\_San\\_Juan\\_Sacatepequez.pdf](http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/english/100615_Alerta_PBI_Guatemala_-_San_Juan_Sacatepequez.pdf)

[http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user\\_files/projects/guatemala/files/english/110310\\_ALERTA\\_PBI\\_Guatemala\\_Violencia\\_en\\_San\\_Juan\\_Sacatepequez.pdf](http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/english/110310_ALERTA_PBI_Guatemala_Violencia_en_San_Juan_Sacatepequez.pdf)

El 21 de junio de 2008 un grupo de personas intentó acceder a las fincas propiedad de la cementera con la intención de impedir el ingreso de la maquinaria de la empresa. Un día después, fue asesinado un vecino del municipio –Francisco Tepeu Pirir–, vinculado a la empresa. Tras el asesinato, y basándose en la violencia imperante en San Juan Sacatepéquez, el Gobierno decretó el Estado de Prevención<sup>27</sup>. Ese mismo día, en la comunidad de San Antonio Las Trojes se realizó un operativo con unos 1.000 agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y otros tantos elementos del Ejército, en compañía de personal de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) y de la Secretaría de la Paz (SEPAZ), que culminó con la detención de 43 personas<sup>28</sup>.

No es el único proceso penal que se ha abierto en contra de líderes o delegados/as comunitarios/as de Q'a molo Q'i San Juan. La Asociación de Abogados y Notarios Mayas ha registrado información relevante para el análisis: en total, 83 personas de la organización han sido procesadas y han guardado prisión por más de 40 días; cinco personas tienen órdenes de captura que no se ejecutan desde hace más de tres años, pero tampoco se sobreesen<sup>29</sup>; y cuatro personas están pendientes de juicio. Un vecino de San Juan Sacatepéquez, Abelardo Curup, ha sido juzgado y condenado a 150 años de prisión por el asesinato de tres personas; el proceso se encontraba en fase de casación en septiembre de 2011, y la condena ha sido cuestionada desde la sociedad civil<sup>30</sup>.

A la vista de estos datos, surge la preocupación en las comunidades y en la comunidad internacional sobre la aparente desigualdad en la aplicación de la justicia, identificada por el Relator de Naciones Unidas, Sr. James Anaya, tras su visita a Guatemala en junio de 2010, al referirse al fenómeno de la apertura de procesos judiciales contra defensores y defensoras de derechos humanos<sup>31</sup>: en el conflicto existente en San Juan Sacatepéquez, hay una brecha evidente entre los escasos avances en las investigaciones de las denuncias interpuestas por integrantes de Q'a molo Q'i San Juan –en las que señalan la responsabilidad de actores estatales y no estatales– por la vulneración de derechos individuales y colectivo y por las ame-

nazas y agresiones que enfrentan quienes no están de acuerdo con el Proyecto San Juan, en comparación con el progreso generalizado de los procesos judiciales abiertos en su contra. En este contexto, la preocupación comunitaria se refiere también al cumplimiento de las garantías del debido proceso penal, incluyendo el respeto a los derechos de las personas acusadas, detenidas o en prisión preventiva.

PBI visitó en dos ocasiones las instalaciones penitenciarias en las que están detenidas las tres personas acusadas: acompañando a UDEFEGUA, en una visita a las dos personas reclusas en el Pavoncito, y acompañando a la esposa de Porfirio Cotzoyaj en su visita semanal al Preventivo de la Zona 18 de la capital.

Los acusados se encuentran en una situación de extrema dificultad. Vecinos y vecinas de la comunidad de Las Trojes recaudaron dinero para Porfirio Cotzoyaj un lugar donde dormir en una celda que comparte con varios presos. Según el relato de Porfirio, puede hacer algunas llamadas a la semana, ya que hay dos teléfonos y están muy solicitados. Come tres veces al día frijoles, y de vez en cuando arroz y salchichas, por lo que la comida que semanalmente le lleva su mujer es imprescindible. También afirma que, en total, en el sector 4, en el que él se encuentra, son 285 personas. Calcula que entre los 12 sectores del centro se cuentan 3.400 personas (según el informe de la PDH, tiene una capacidad para 1.338 personas<sup>32</sup>). No tiene muchas cosas que hacer; como campesino, echa de menos el trabajo. Porfirio valora todo el esfuerzo que su esposa hace para sacar a la familia adelante. Tiene dos hijas. Faustino y Efraín, tienen siete hijos e hijas menores de edad. Para la visita a las instalaciones del Preventivo 18, las mujeres deben vestir falda y sandalias, como regla estricta, y pasar por varios controles dentro de las instalaciones. Según su opinión, les resulta incómodo quitarse la ropa para superar el control. *“La idea es que los visitantes pasen por un filtro de control (...) que incluye un minucioso registro para las personas que acuden a dicho centro de detención”*, explicó Carlos Menocal, Ministro de Gobernación<sup>33</sup>.

En la audiencia judicial de apertura a juicio, observada en febrero de 2011, se fijó la próxima audiencia para el día 28 de diciembre; sin embargo, en el mes de octubre de 2011, se decidió posponerla hasta el 7 de marzo de 2012, más de un año después de la apertura del juicio.

27 Artículo 151 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y la Ley de Orden Público de 1965.

28 Estas detenciones, según la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, son ilegales por haberse realizado un día antes de que fuera publicado en el Diario Oficial el Estado de Prevención.

29 PBI, Entrevista a Carmela Curup, Asociación de Abogados y Notarios Mayas, Guatemala, 2011

30 Caso Abelardo Curup, causa 70-2008. Para ampliar información se sugiere la consulta del informe de UDEFEGUA, “La Criminalización de defensores”, Guatemala, octubre 2011.

31 OACNUDH, Observaciones preliminares del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr.

James Anaya, sobre su visita a Guatemala (13 a 18 de junio de 2010), 18.06.2010 “Destaca en este sentido la celeridad con la que estos procesos se han llevado a cabo ante la aparente falta de respuesta ante las demandas presentadas por las comunidades en relación con actos atentatorios de sus derechos, en lo que puede interpretarse como una pauta de discriminación en el acceso a la justicia”. <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10173&LangID=S>

32 PDH, Observatorio guatemalteco de cárceles, Op. Cit.

33 Gobierno de la República, Intensifican controles en el Preventivo de la zona 18, Guatemala, 01.05.2011 <http://www.guatemala.gob.gt/noticia4.php?codigo=12680&titulo2=Guatemala>

“Hay varios instrumentos internacionales que regulan diferentes aspectos sobre el tema penitenciario, los cuales sin embargo no han ratificado todos los países de Centroamérica.

- Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que indica que “toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.
- El artículo 5, inciso 2° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Las resoluciones del Primer Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, de Ginebra, 1955, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 663 C31 7 57 y complementadas en la 2076, del 13 de mayo de 1977.
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establece en su artículo XXV que “todo individuo tiene también un tratamiento humano durante la privación de su libertad”.
- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles y su Protocolo Facultativo.”

Centro de estudios de Guatemala, Sistema penitenciario: el retro de la rehabilitación, informe especial, Guatemala 2006.

## Noticias de nuestro trabajo

**Nuestro trabajo en Guatemala se enfoca en tres temas: la lucha contra la impunidad, el problema de la tierra y los efectos negativos de la globalización sobre los derechos humanos.**

En el segundo cuatrimestre de 2011 (mayo - octubre), hemos registrado un aumento de las amenazas contra diversos actores que promueven, apoyan y participan en el **desarrollo de varios procesos judiciales con el objetivo de poner fin a la impunidad de graves crímenes y violaciones a los derechos humanos** cometidas durante el conflicto armado interno<sup>1</sup>. La situación de los derechos humanos en el país en ese período, y el papel que jugaron entonces el Estado, el ejército y otras fuerzas de seguridad, han sido ampliamente documentados por el Informe de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), elaborado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), y “Guatemala: Memoria del Silencio”, por la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH). Ambos estudios afirman que a finales de los años 70 e inicios de los 80, tuvieron lugar en Guatemala la mayoría de las violaciones de derechos humanos cometidas durante la guerra contra la población civil, fundamentalmente campesina e indígena.

Particularmente, la CEH concluyó que:

“82. Las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia atribuibles a actos del Estado alcanzan el 93% de los registrados por la CEH; dan cuenta de que las violaciones producidas por la represión estatal fueron reiteradas y que, aunque con diversas intensidades, se prolongaron en el tiempo de forma persistente, con especial gravedad del año 1978 al 1984, periodo en el cual se concentra el 91% de las violaciones conocidas por la CEH. (...)122. En consecuencia, la CEH concluye que agentes del Estado de Guatemala, en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas entre los años 1981 y 1983, ejecutaron actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya que residía en las cuatro regiones analizadas. Esta conclusión se basa en la evidencia de que, a la luz de lo dispuesto en el Artículo II de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, hubo matanzas de miembros de los grupos mayas (Artículo II, letra a), lesiones graves a su integridad física o mental (Artículo II, letra b) y actos de



1 PBI, “Alerta sobre la seguridad de actores que buscan justicia por crímenes cometidos durante el conflicto armado en Guatemala”, Guatemala, agosto 2011.  
[http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user\\_files/projects/guatemala/files/spanish/Alerta\\_PBI\\_Guatemala\\_actores\\_en\\_procesos\\_judiciales.pdf](http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/spanish/Alerta_PBI_Guatemala_actores_en_procesos_judiciales.pdf)  
[http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user\\_files/projects/guatemala/files/spanish/Anexo\\_Detalles\\_procesos\\_judiciales.pdf](http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/spanish/Anexo_Detalles_procesos_judiciales.pdf)

sometimiento intencional de los grupos afectados a condiciones de existencia que acarrearán o pudieron haber acarreado su destrucción física total o parcial (Artículo II, letra c). Se basa también en la evidencia de que todos esos actos fueron perpetrados “con la intención de destruir total o parcialmente” a grupos identificados por su etnia común, en cuanto tales, con independencia de cuál haya sido la causa, motivo u objetivo final de los actos (Artículo II, primer párrafo)”<sup>2</sup>.

También en este período hemos observado algunos pasos que representan avances históricos en el esclarecimiento de tan graves violaciones de derechos humanos<sup>3</sup>.



Foto: PBI 2011

**Acompañantes internacionales de PBI junto al abogado de Derechos Humanos Edgar Pérez Archila, en el mes de julio de 2011.**

Acompañamos al licenciado **Edgar Pérez Archila**, abogado que representa a comunidades, familias y víctimas (querrelantes adhesivas) en el juicio por genocidio cometido contra el pueblo Ixil, en el departamento del Quiché, y en el proceso judicial por la masacre en la aldea Las Dos Erres, departamento del Petén. En el primer caso, que representa el primer proceso judicial por el delito de genocidio emprendido en América Latina, se ha abierto juicio contra el ex jefe del Estado Mayor del Ejército, Héctor Lopéz Fuentes<sup>4</sup>. En el caso de la masacre de la comunidad Las Dos Erres, el 2 de agosto han sido condenados en primera instancia tres ex militares kaibiles (cuerpo de élite del ejército) y un ex comisionado militar por el asesinato de 201 personas y por delitos contra deberes de la Humanidad<sup>5</sup>.

Las amenazas se expresaron de dos formas: a través de un campo pagado de la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMILGUA), publicado en el diario Prensa Libre donde se califica de terrorismo el actuar de defensores y advierten estar dispuestos “a luchar nuevamente si las circunstancias así lo demandan”<sup>6</sup>; y a través de un ataque y amenazas de muerte a integrantes de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) que participaron como peritos en el proceso por la masacre de Las Dos Erres<sup>7</sup>.

Hemos difundido una alerta a nuestra Red de Apoyo en Guatemala y fuera del país para expresar nuestra preocupación ante el contexto político en el que se desarrollan estos juicios y para llamar la atención de la comunidad internacional sobre los mismos, invitando a su observación internacional y solicitando su apoyo para contribuir a la protección de defensores y defensoras de derechos humanos implicados en tales esfuerzos de lucha contra la impunidad<sup>8</sup>. También nos reunimos con varias autoridades nacionales e instituciones internacionales, en Guatemala y en el exterior, para expresar nuestras preocupaciones por la seguridad de los actores involucrados en dichos procesos. Asimismo, intensificamos nuestro acompañamiento físico al Licenciado Pérez, a la **Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA)** y al **Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN)**. Ambas entidades desempeñan un papel relevante en los procesos de recuperación y documentación de la memoria histórica.

En el mes de junio observamos la presentación del primer informe del AHPN titulado “Del Silencio a la Memoria”, que tuvo lugar en presencia de varios representantes de la comunidad internacional y de la sociedad civil guatemalteca. A mediados del mes de agosto fue encontrado el archivo histórico de la Policía Nacional (PN) en Santa Cruz del Quiché, y trasladado a las instalaciones del AHPN en la capital para dar comienzo a los procesos de conservación, tratamiento y digitalización de la documentación hallada.

Intensificamos el acompañamiento a **Q’a moló Q’i Sanjuan - Unamos Pueblos Sanjuaneros**, en el municipio de San Juan Sacatepéquez, y estuvimos presentes durante dos días de forma permanente en la comunidad San Antonio Las Trojes I, tras un ataque violento el día 19 de mayo contra vecinos y vecinas que no están de acuerdo con la instalación de la cementera. Siete personas resultaron heridas, y los agresores fueron reconocidos en la comunidad como vecinos de la misma comunidad que trabajan al servicio de la empresa.

2 CEH, “Guatemala: Memoria del Silencio”, Conclusiones y recomendaciones del Informe de la CEH, Guatemala, 1999. <http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/report/spanish/conc2.html>

3 PBI, Op. Cit.

4 CALDH, “Caminando hacia la justicia”, Comunicado de prensa, 06.09.2011. También durante este período, el 12 de octubre de 2011, la Policía Nacional Civil (PNC) detuvo a José Mauricio Rodríguez Sánchez, ex jefe de inteligencia militar G-2, acusado de genocidio y delitos de lesa humanidad en el mismo proceso.

5 OACNUDH, “Caso Dos Erres demuestra que es posible vencer la impunidad del pasado”, Comunicado de prensa, 03.08.2011.

6 Prensa Libre, 22.07.2011.

7 FAFG, “Amenaza y atentado a peritos de la Fundación de Antropología forense de Guatemala por sentencia de Caso de la masacre dos erres, Petén, ocurrida en 1982”, Comunicado de prensa, 10.08.2011.

8 Para ampliar esta información, puede consultar la Alerta de PBI Guatemala publicada en agosto 2011: [www.pbi-guatemala.org](http://www.pbi-guatemala.org)

9 PBI, “Alerta sobre actos de violencia y amenazas en comunidades de San Juan Sacatepéquez”, Guatemala, marzo de 2011. [http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user\\_files/projects/guatemala/files/english/110310\\_ALERTA\\_PBI\\_Guatemala\\_Violencia\\_en\\_San\\_Juan\\_Sacatepequez.pdf](http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/english/110310_ALERTA_PBI_Guatemala_Violencia_en_San_Juan_Sacatepequez.pdf)

Durante este período, también hemos estado en comunicación con tres vecinos detenidos y con sus familiares, y acompañamos a la esposa de uno de los detenidos a su visita mensual en el Centro Preventivo 18, en la capital. Nos preocupa su situación de detención preventiva desde hace alrededor de tres años y, por ende, el respeto a la garantía del debido proceso judicial (ver artículo sobre el tema en el presente boletín).

Asimismo, continuamos acompañando, en la búsqueda de justicia, a dos miembros de la comunidad Pilar I que fueron gravemente heridos durante un ataque en la noche del 26 al 27 de febrero de este año<sup>9</sup>. El 4 de octubre, el Juzgado Segundo del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mixco condenó a dos personas, como responsables de los ataques, a 10 años de prisión y al pago de Q 60.000 y costes derivados del proceso por el delito de homicidio en grado de tentativa.

Durante una visita que realizamos a la comunidad de Matasanos (Jocotán), donde viven varios integrantes de la **Coordinadora Central Campesina Chortí Nuevo Día**, coincidimos con una actividad de campaña electoral que se estaba llevando a cabo el mismo día y en la que se dieron enfrentamientos. Sin embargo la situación se resolvió sin consecuencias graves. Al día siguiente acompañamos a miembros de la comunidad que decidieron interponer una denuncia de los hechos en el Juzgado de Paz. En vista de este enfrentamiento y de un contexto político tenso en el municipio, decidimos presenciar en él la primera vuelta de las elecciones.

Así, mantuvimos presencia antes, durante y después de la **jornada electoral** del mes de septiembre en dos municipios –Jocotán (Chiquimula) y San Juan Sacatepéquez (Guatemala)– donde actualmente acompañamos a organizaciones sociales y comunidades indígenas que llevan adelante procesos de defensa y promoción de los derechos humanos, particularmente los derechos económicos sociales y culturales y derechos colectivos de los pueblos indígenas. Nuestra presencia estuvo enmarcada en la tarea habitual de observación internacional que realizamos en el país de forma permanente, sin cumplir el rol de verificadores u observadores electorales, sino pretendiendo ser más bien un aporte al desarrollo de las elecciones en un ambiente pacífico. En los lugares donde estuvimos presentes, observamos una jornada electoral que se desarrolló de manera pacífica. Desafortunadamente, en algunos municipios del país se han registrado incidentes violentos tras el cierre de las urnas<sup>10</sup>, y la misión de observación electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) expresó en su informe que recibió denuncias “de compra de votos”<sup>11</sup>.

El 25 de junio observamos la XI marcha de la diversidad sexual e identidad de género en la capital, coorganizada por la **Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral Frente al Sida (OASIS)** junto a otras organizaciones y colectivos de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales y transgénero (LGBT).

Asimismo, en octubre organizamos en la capital, junto con la Asociación Seguridad en Democracia (SEDEM), un **taller de seguridad** dirigido a organizaciones sociales, en el que participaron personas delegadas de varias comunidades y organizaciones que acompañamos.

#### Visita del Relator sobre defensoras y defensores de derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

En el marco de las actividades de celebración del 30 aniversario de PBI<sup>12</sup>, contamos con la presencia del Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez, Relator sobre defensoras y defensores de derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y Jorge Meza, abogado de dicha Relatoría. El Sr. Orozco participó en el Conversatorio entre defensores y defensoras de derechos humanos y la comunidad internacional sobre medidas de protección. Jorge Meza también se reunió con varias organizaciones sociales y de derechos humanos para conocer sus necesidades de protección y compartir los modos como utilizar los mecanismos de protección de la CIDH para fortalecer su protección. Además, facilitó un taller sobre esta temática que ofrece el sistema interamericano de derechos humanos, en el que participaron varias personas delegadas de organizaciones y colectivos sociales.

Además de las mencionadas continuamos acompañando a la **Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapán (AMISMAXAJ)**, a la **Asociación Campesina Camoteca (ACC)**, a la **Asociación para la Protección de la Montaña de las Granadillas (APMG)**, al **Consejo de Comunidades de Cunén**, a la **Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC)**, y a la **Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEQUA)**.

En el mes de mayo el acompañamiento a OASIS ha pasado a una fase de seguimiento, tras una evaluación positiva de la situación de seguridad derivada de una disminución de las amenazas contra la organización y sus miembros.

10 El Periódico, 'En 70 municipios hubo disturbios luego de las elecciones', 13.09.2011. <http://www.elperiodico.com.gt/es/20110913/pais/200953/>

11 OEA, 12.09.2011, 'OEA resalta alta participación aunque preocupa lentitud en entrega de resultados de la jornada electoral', consultado el 18.10.2011 en <http://www.oas.org/es/sap/deco/moe/Guatemala2011/default.asp>

12 Más información sobre las actividades realizadas en Guatemala por el 30 aniversario de PBI será publicada en el Boletín 25.



abriendo espacios para la paz

PBI es una organización no gubernamental (ONG) internacional que promueve la transformación de conflictos por medios no violentos y la protección de los Derechos Humanos. Brinda acompañamiento y observación internacional a petición de organizaciones sociales que se encuentren amenazadas. La presencia de los voluntarios internacionales, apoyada por una red de emergencia y por la difusión de información, ayuda a disuadir la violencia.

De esta manera, ayudamos a crear o proteger el espacio para que las organizaciones locales puedan trabajar en pro de la justicia social y de los Derechos Humanos.

## PBI en Guatemala

PBI mantuvo un equipo de voluntarios en Guatemala desde 1983 hasta 1999. Durante esos años, se realizó un trabajo de acompañamiento a organizaciones de Derechos Humanos, sindicatos, organizaciones indígenas y campesinas, refugiados y personal de las iglesias. En 1999, después de un proceso de evaluación, se cerró el proyecto ya que el país había avanzado en la apertura del espacio de trabajo de las organizaciones de Derechos Humanos. No obstante, PBI siguió atenta a los acontecimientos a través de un Comité de Seguimiento.

Desde mediados de 2000 empezamos a recibir peticiones de acompañamiento internacional. Por ello, realizamos un trabajo de campo que evidenció un retroceso y, en algunos casos, cierre del espacio de trabajo de los defensores de Derechos Humanos. En abril de 2002, PBI decidió reabrir el proyecto para realizar una labor de observación y acompañamiento internacional en coordinación con otras ONG de acompañamiento internacional. En abril de 2003 se abrió la nueva oficina de PBI en Guatemala.

Los acompañamientos que PBI realiza a partir de las solicitudes de las organizaciones guatemaltecas se enmarcan dentro de tres áreas: lucha contra la impunidad, el derecho a la tierra y los efectos de la globalización económica sobre los derechos humanos.

## Equipo en Guatemala

Engel Montuenga (Colombia/España), Samuel Jones (Reino Unido), Guillaume Riboulleau (Francia), Maïke Holderer (Alemania), Kathrin Ruegg (Suiza), Kathi Dunkel (Alemania), Alvaro Zaldívar (España), María Cayena Abello (Colombia), Francisco Bernal (Colombia), Ilaria Tosello (Italia), Simón Yeste (España).

### Proyecto PBI Guatemala

Oficina del Equipo en Guatemala: 3ª Avenida "A", 3-51, Zona 1 Ciudad de Guatemala  
Tel/Fax: (00502) 2220-1032 Tel: (00502) 2232-2930 Correo-e: equipo@pbi-guatemala.org

Oficina de Coordinación: Rúa Mercado 6 4º A 15001 A Coruña Galiza (Estado Español)  
Teléfono: (0034) 881 874 772 Correo-e: coordinacion@pbi-guatemala.org

Web: www.pbi-guatemala.org



Este trabajo se ha publicado bajo una licencia de Creative Commons. Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación siempre que sea sin fines de lucro, se cite la fuente y se notifique a PBI Guatemala el uso de la misma (avisando a coordinacion@pbi-guatemala.org).

- Atribución: Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).
- Compartir bajo la misma licencia: Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.
- No usar la obra para fines comerciales.

# BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ PROYECTO GUATEMALA

## Mandato

Mejorar la situación de los Derechos Humanos en Guatemala y contribuir al proceso democratizador, a través de una presencia internacional que permita apoyar la permanencia del espacio político de trabajo a los defensores de Derechos Humanos, abogados, sindicalistas, organizaciones campesinas, indígenas y organizaciones de la sociedad civil que sufren represión por su trabajo.

## Objetivos

1. Proveer una presencia internacional para la protección del espacio político de las organizaciones guatemaltecas que facilite la continuidad del trabajo que vienen desarrollando para la búsqueda de la justicia, reconciliación nacional, y resarcimiento a las víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos y, en definitiva, el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz.
2. Sensibilizar a la Comunidad Internacional sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, a través del envío de información y del contacto asiduo con las entidades internacionales y cuerpo diplomático, tanto fuera como dentro del país.
3. Sensibilizar a la Comunidad Internacional sobre la necesidad de formulación y aplicación de políticas, herramientas y mecanismos de protección para defensores y defensoras de derechos humanos.
4. Sensibilizar al gobierno de Guatemala que la Comunidad Internacional sigue vigilante y atenta a la situación de los Derechos Humanos en el país a través del envío de información y del contacto asiduo con las autoridades nacionales pertinentes.
5. Compartir con las organizaciones guatemaltecas las experiencias y herramientas que ayuden a conseguir el objetivo general del proyecto de PBI en Guatemala.



Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de PBI Guatemala y no refleja necesariamente la opinión de la AECID.